

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa y de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2005/2006.

La Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación para las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-2007 establece, en su apartado 1.2 que mediante Resolución de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos se establecerán, en desarrollo de esa Orden, las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Direcciones Provinciales de Educación.

Consultados los centros directivos competentes de la Consejería de Educación se ha procedido a la definición de las directrices de actuación para el curso escolar 2005-2006 de forma que los objetivos que plantean puedan alcanzarse en el período temporal establecido.

En consecuencia, y en virtud de las competencias y funciones atribuidas mediante el Decreto 79/2003 de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

Primero.— Establecer las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa y de las Áreas de Programas Educativos para el curso 2005-2006, que se insertan como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.

2.1. Clasificar, para el curso 2005-2006, los programas educativos en fases de experimentación, según se refleja en el Anexo, en función del grado de desarrollo alcanzado a lo largo del curso 2004-2005.

Las actuaciones y programas normalizados en el sistema educativo dejarán de ser impulsados, coordinados y evaluados por las Áreas de Programas Educativos, y pasarán a serlo por el Área competente o por los centros escolares cuando no requieran actuaciones a escala provincial.

2.2. Autorizar, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, el desarrollo provincial de las actuaciones extraordinarias que figuran en el apartado cuarto de las directrices establecidas para las Áreas de Programas Educativos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de octubre de 2005.

*El Director General de Coordinación,
Inspección y Programas Educativos,
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA*

ANEXO

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN
DE LOS PLANES ANUALES DE ACTIVIDADES
DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA
Y DE LAS ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN
PARA EL CURSO ACADÉMICO 2005/2006

I.— ACTUACIONES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

Actuaciones Ordinarias.

En todos los centros de la provincia, en el curso 2005/2006, se llevarán a cabo las actuaciones ordinarias, definidas como tales en el Anexo de la Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre por la que se aprueba el Plan de Actuación para las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-2007.

Actuaciones Prioritarias.

En el curso 2005/2006, se llevarán a cabo las actuaciones prioritarias previstas en el mencionado Anexo.

En relación con la actuación prioritaria B, Supervisión de las distintas enseñanzas y niveles educativos en los centros sostenidos con fondos públicos, definida en el Anexo de la Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre por la que se aprueba el Plan de Actuación para las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-2007, sobre una muestra de un 40% del total de centros de la provincia, extraída del resto de centros no supervisados en el curso 2004/2005, para cuya determinación se tendrá en cuenta la representación proporcional del tipo de centro (público y concertado), el ámbito geográfico (rural y urbano), así como el tamaño y oferta educativa.

Asimismo, se realizará el seguimiento de la actuación prioritaria B realizada en el 20% de los centros en el curso 2004/2005, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.3 del artículo Segundo de la Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre por la que se aprueba el Plan de Actuación para las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-2007.

Esta actuación prioritaria se realizará a través de los protocolos normalizados de visitas aportados por la Inspección Central.

Actuaciones Específicas.

En el curso 2005/2006, se llevarán a cabo las actuaciones específicas previstas en el mencionado Anexo.

En relación con la actuación específica, «Supervisión, en una muestra de Centros Concertados, de los planes de atención a la diversidad, con especial incidencia en los apoyos dados a los alumnos con necesidades educativas específicas», definida en el Anexo de la Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre por la que se aprueba el Plan de Actuación para las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-2007, se llevará a cabo en los mismos centros concertados en los que se planifique la actuación prioritaria B.

Esta actuación se llevará a cabo a través de los protocolos proporcionados por la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

II.— ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Durante el curso 2005-06 se considerarán prioritarias las actuaciones diseñadas en los Planes Anuales de Actividades de las Áreas de Programas Educativos para cada uno de los objetivos prioritarios de los siguientes programas clasificados en fases de experimentación.

A su vez, se considerarán ordinarias aquellas orientadas al normal desarrollo de los programas educativos en función de las fases establecidas y teniendo como referencia los procesos establecidos en el punto tercero, «fases de experimentación de los programas» de la Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Inspección y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-07.

1.— Fase de implantación:

— ATENCIÓN AL ALUMNADO EXTRANJERO Y MINORÍAS.

Objetivos prioritarios:

- Propiciar la elaboración de planes de acogida en los Centros.
- Aplicar la Instrucción sobre el Programa ALISO.
- Extender las aulas ALISO en las zonas de mayor concentración de alumnado extranjero.

— ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO SUPERDOTADO INTELECTUALMENTE.

Objetivos prioritarios:

- Desarrollar el Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual.
- Aplicar medidas de mejora de la atención educativa al alumnado superdotado.
- Crear un Equipo Específico de atención al alumnado superdotado.
- Fomentar la formación específica del profesorado, en particular del que trabaja con alumnado de altas capacidades.

– ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Objetivos prioritarios:

- Propiciar la elaboración y aplicación de un Plan de Atención a las Necesidades Educativas Especiales.
- Aportar formación al profesorado y a los tutores para el fomento de sus habilidades y competencias en la atención del alumnado con alteraciones de conducta.

– ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

Objetivos prioritarios:

- Desarrollar el Plan de Orientación Educativa.
- Intensificar las actuaciones de orientación en los centros educativos.

2.– Fase de promoción:

– PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Objetivos prioritarios:

- Desarrollar el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Potenciar las acciones preventivas a la integración del alumnado en situación de riesgo en los centros.
- Favorecer el control de la asistencia a clase de todo el alumnado.
- Fomentar la sensibilización de la comunidad, en general, y educativa, en particular, respecto a las situaciones facilitadoras de absentismo escolar y la necesidad de un abordaje temprano, sistemático y coordinado.

– ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA.

Objetivos prioritarios:

- Garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado hospitalizado y la interrelación con el centro educativo.
- Asegurar la continuidad del proceso educativo al alumnado en situación de convalecencia domiciliaria a través de una respuesta individualizada en su propio domicilio.
- Propiciar la participación de este profesorado en las actividades formativas y de coordinación que se organicen.
- Contribuir a la edición de la revista «Aulas Hospitalarias».

– PROGRAMAS EUROPEOS.

Objetivos prioritarios:

- Plan Regional de Experimentación del Portfolio Europeo de las Lenguas.
- Velar por la correcta gestión de las diversas acciones de los Programas: Sócrates, Becas CDCC del Consejo de Europa, Sello Europeo, plazas de profesores en Baja Sajonia, Leonardo da Vinci, etc.
- Revisar y baremar las solicitudes que se presenten.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las diversas iniciativas en el ámbito provincial.

– FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Objetivos prioritarios:

- Supervisar las actividades propuestas para el convenio con la Universidad en orden a que éstas se adecuen a las necesidades de formación del profesorado de la provincia.
- Favorecer la aplicación al aula de metodologías de vanguardia potenciando la inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación principalmente en lo que afecta a su aplicación a las áreas curriculares.
- Impulsar la innovación educativa coordinando los procesos que se establezcan en las convocatorias que se realicen.
- Contribuir al éxito escolar mediante programas específicos de formación del profesorado.
- Impulsar el conocimiento de los aspectos geográficos, históricos y socioeconómicos y culturales de nuestra Comunidad.

– FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Objetivos prioritarios:

- Difundir las acciones formativas que diseñe la Dirección General en las dos variantes:
 - a) Cursos del Plan de Formación de Profesores de FP.
 - b) Estancias en empresas de Profesores de FP.
- Participar en las Comisiones de Selección y Seguimiento.
- Colaborar en la detección de necesidades formativas del profesorado.
- Realizar el seguimiento y evaluación a nivel provincial.

– APRENDE A EMPRENDER.

Objetivos prioritarios:

- Consolidar el programa en los centros en los que se está desarrollando.
- Dinamizar el programa introduciendo actividades y distribuyendo materiales que activen su aplicación.
- Realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito provincial.

– MADRUGADORES Y CENTROS ABIERTOS.

Objetivos prioritarios:

- Incrementar el número de centros participantes.
- Realizar apoyo a los nuevos centros que inicien estos programas y consolidar el desarrollo del Programa en los centros que lo desarrollen.
- Realizar el seguimiento, control y evaluación de los Programas en el ámbito provincial.

– ESCUELA RURAL.

Objetivos prioritarios:

- Realizar el seguimiento a los nuevos centros de Educación Infantil y Primaria, bilingües, acogidos al convenio MEC-British Council en el ámbito rural.
- Elaborar un documento sobre medidas específicas de atención educativa en el medio rural.
- Impulsar medidas organizativas que favorezcan la socialización del alumnado procedente del medio rural.
- Promover la coordinación de recursos del entorno e interinstitucional, y de diversos organismos e instituciones, que incidan en la Escuela Rural.

– PARTICIPACIÓN EDUCATIVA.

Objetivos prioritarios:

- Apoyar la realización de las actividades programadas para el curso 2005-06 en relación con el Programa de Formación para el fomento de la participación y asociacionismo de madres, padres y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León.
- Colaborar en el desarrollo de la campaña de renovación de Consejos Escolares diseñada por la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

3.– Fase de extensión:

– CICERÓN.

Objetivos prioritarios:

- Diseñar estrategias que promuevan la extensión del Programa CICERÓN a los centros de Educación Secundaria que imparten Formación Profesional.
- Asesorar a los centros en la utilización del programa para el desarrollo de sus funciones.
- Realizar la evaluación y seguimiento en el ámbito provincial.

– CISCO.

Objetivos prioritarios:

- Coordinar, participar y realizar el seguimiento de su desarrollo.

– ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA ALUMNOS.

Objetivos prioritarios:

- Intercambios escolares entre alumnos de Castilla y León y alumnos de Estados Unidos y Canadá.
- Colaborar en el desarrollo de las convocatorias de actividades extraescolares complementarias y ayudas establecidas por la Consejería de Educación y en las que participa convocadas por el MECD.
- Potenciar los programas y actividades de alumnos con una difusión, motivación, asesoramiento, apoyo y seguimiento eficiente y eficaz.
- Favorecer el desarrollo normalizado de los temas curriculares transversales mediante acciones provinciales específicas.

– AULAS MENTOR.

Objetivos prioritarios:

- Apoyo a la puesta en marcha y funcionamiento de las nuevas Aulas Mentor.
- Realización de estudio e informe sobre el equipamiento de las Aulas Mentor existentes.

– PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Objetivos prioritarios:

- Incrementar la oferta formativa en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Intensificar medidas que mejoren la calidad de la enseñanza en los centros en los que se implantan los ciclos formativos.
- Adecuar la oferta de ciclos a las demandas del entorno socioeconómico de los centros.
- Organizar y gestionar el Plan de Renovación de Equipamiento de Ciclos Formativos.

– DIFUSIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Objetivos prioritarios:

- Mostrar a la sociedad el potencial de cualificación de la formación Profesional
- Promover entre los estudiantes y sus familias actitudes positivas frente a los Ciclos formativos de Formación Profesional
- Potenciar la relación con las empresas.

– MEJORA DE LA CALIDAD.

Objetivos prioritarios:

- Promover el intercambio entre los centros que desarrollan Experiencias de Calidad.

- Reforzar los procesos de apoyo y asesoramiento a los centros que desarrollen líneas prioritarias establecidas en la convocatoria.

4.– *Actuaciones extraordinarias:*

I Encuentro autonómico de Asesores de Áreas de Programas Educativos. Valladolid, noviembre de 2005.

Ávila:

- Seminario de contacto de proyectos europeos. Septiembre 2005.
- Jornadas Internacionales de animación a la lectura. Junio 2006.
- V Congreso Regional de TIC. Mayo/junio 2006.

Salamanca:

- Jornadas Regionales sobre Educación Vial. Abril 2006.

Segovia:

- Programa de formación de Directores y Asesores de CFIE. A lo largo del curso escolar 05/06.

Soria:

- Jornadas Regionales sobre «Educación física escolar». Marzo 2006.

Valladolid:

- Jornadas Regionales para profesores de EEOOII. Septiembre 2005.
- Jornadas sobre «Educación Musical». Último trimestre del año 2005.

Zamora:

- II Congreso Regional «Educación Infantil». Junio 2006.

III.– ACTUACIONES COMUNES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

Ambas Áreas incluirán, como Anexo a su Plan Anual de Actividades, las actuaciones, los responsables, la temporalización y las actividades de seguimiento planificadas por los Jefes de las Áreas para la ejecución, en el marco de la normativa establecida, de cada uno de los siguientes programas:

- Escuela Rural.
- Mejora de la Calidad.
- Fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora.
- Fomento de la convivencia en los centros de Castilla y León.
- Planes de actuación y de organización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los Departamentos de Orientación.

